ACTION ODA

COPY DSG, CdC,
OUSGP, PU,
RoL, SPMU

RECEIVED
6 October 2026
Log No: EOSG-2026-05978
EOSG/CENTRAL

Misión Permanente de la Republica de Guinea Ecuatorial ante Las Naciones Unidas

Permanent Misision of the Republic of Equatorial Guinea to the United Natios

Núm. 241/MPGE-NY/26

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de la República de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y, en relación con la Resolución 79/59 de la Asamblea General, sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las Armas Convencionales, tiene el honor de transmitir la siguiente información del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial:

<<a) Artículo 4: Guinea Ecuatorial a "entablado y continúa el diálogo sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las Armas Convencionales", demostrado en el liderazgo del Jefe de Estado durante su presidencia ante la CEEAC y el Consejo de Paz y Seguridad de la UA en febrero de 2025. La medida de fomento de confianza empleados por el Jefe de Estado durante su presidencia, son acompañadas por acciones estratégicas para reducir el temor, la desconfianza y el riesgo de conflictos armados entre los Estados de la subregión (CEEAC-COPACS), y a nivel del continente (UA-Consejo de Paz y Seguridad). Por otro lado, nuestro país ha estado cooperando con los países del Golfo de Guinea, asistidos por socios internacionales en el intercambio de información militar y de seguridad, para la lucha de la piratería y el crimen transnacional que sucede en el Golfo de Guinea.

b) Artículo5: Guinea Ecuatorial desea solicitar una mayor asistencia de la Secretaría a los órganos del Estado nacionales, encargados de fomentar la confianza en la esfera de las Armas convencionales. Guinea Ecuatorial por tanto, solicita la realización de cursos y talleres destinados a la realización de actividades de fomento, fuera y dentro del país.>>

La Misión Permanente de la República de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas las seguridades de su más alta consideración.

Nueva York, 5 de octubre de 2026-.

-.A LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS. NUEVA YORK. –

800 Second Avenue Suite 305 New York, N.Y. 10017 Tel: 332 204 6568, Fax 3322046568, info@equatorialguineaun.org

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DIÁSPORA.

Núm. 2206/026
Ref.: S.E.O.I.....
Sección: Gabinete...
L.T.E.

Excmo. Señor:

Atendiendo al decreto marginal de V.E. relativo a la solicitud de la ONU a los Estados Miembros de presentar con carácter voluntario información sobre la Resolución 79/59, sobre las madidas de fomento de confianza en la esfera de las Armas Convencionales, tengo el honor de notificar que, el artículo operativo 3 de la Resolución 79/59 " informa sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las Armas Convencionales", aprobada por la Asamblea General en diciembre de 2024, invita a los Estados Miembros a presentar a la Secretaría información sobre las medidas de fomento aplicadas en sus respectivas naciones.

En este contexto, y en virtud de los artículos 4 y 5 y la Resolución adjunta 79/59, me honra recomendar a V.E. que, Guinea Ecuatorial podría remitir la siguiente información:

a) **Artículo 4:** Guinea Ecuatorial a " entablado y continúa el diálogo sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las Armas Convencionales", demostrado en el liderazgo del Jefe de Estado durante su presidencia ante la CEEAC y el Consejo de Paz y Seguridad de la UA en febrero de 2025. La medida de fomento de confianza empleados por el Jefe de Estado durante su presidencia, son acompañadas por acciones estratégicas para reducir el temor, la desconfianza y el riesgo de conflictos armados entre los Estados de la sebregión (CEEAC-COPACS), y a nivel del continente (UA-Consejo de Paz y Seguridad). Por otro lado, nuestro país ha estado cooperando con los países del Golfo de Guinea, asistiendos por socios internacionales en el intercambio de información militar y de seguridad, para la lucha de la piratería y el crimen transnacional que sucede en el Golfo de Guinea.

b) Artículo5: Guinea Ecuatorial desea solicitar una mayor asistencia de la Secretaría a los órganos del Estado nacionales, encargados de fomentar la confianza en la esfera de las Armas onvenconales. Guinea Ecuatorial por tanto, solicita la realización de cursos y talleres destinados a la realización de actividades de fomento, fuera y dentro del país.

Malabo, 12 de marzo de 2026
POR UNA GUINEA MEJOR
EL SECRETARIO GENRAL,

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
EL SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DIÁSPORA

Excmo. Señor Embajador-Representante Permanente de la República de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas en Nueva York. - **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**